



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP

11001310503320180010601

TIPO RECURSO:

Extraordinario de Casación

RECURRENTE:

BANCO POPULAR SA, HECTOR JAIME DE JESUS OCHOA DE LOS RIOS

OPOSITOR:

HECTOR JAIME DE JESUS OCHOA DE LOS RIOS, BANCO POPULAR SA

FECHA SENTENCIA:

10 de septiembre de 2025

IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:

SL2106-2025

- CASA PARCIALMENTE, únicamente en cuanto se absolvió a la demandada del pago de los intereses moratorios reclamados. No se casa en lo demás. - En sede de instancia, PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 19 de febrero de 2020 por el Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., y, en su lugar, CONDENAR al BANCO POPULAR S. A. – CON COSTAS en primera instancia a cargo del Banco Popular S. A., por haber resultado vencido en juicio. SIN COSTAS en la alzada. – ACLARACIÓN DE VOTO del DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ -

MAGISTRADO PONENTE:

DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 18/11/2025, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 18/11/2025, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 21/11/2025 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada
la providencia proferida el 10 de septiembre de 2025.

SECRETARIA